

Hon. Brenda L. Torres Acevedo
Presidenta

CERTIFICACIÓN

Yo, Mayra A. Nieves Roldán, Secretaria de la Legislatura Municipal del Municipio Autónomo de Vieques, Puerto Rico, por la presente certifico que:

La que antecede es copia fiel, exacta y original de la **Ordenanza Núm. 30, Serie 2024-2025**, aprobada por la Legislatura Municipal de Vieques, en Sesión Ordinaria, celebrada el miércoles, 30 de abril de 2025, titulada:

"PARA AUTORIZACIÓN DE ACUERDO TRANSACCIONAL EN EL CASO DESIGN BUILD LLC V. MUNICIPIO DE VIEQUES, CIVIL NÚMERO VQ2024CV00094, CONFORME AL ARTÍCULO 1.018 DEL CÓDIGO MUNICIPAL DE PUERTO RICO."

El **Proyecto de Ordenanza Núm. 30, Serie: 2024-2025**, fue aprobado por contar **diez (10)** votos afirmativos de los siguientes Legisladores Municipales: Hon. Brenda L. Torres Acevedo, Hon. Betzaida Mackenzie Marín, Hon. Yolanda Horta Encarnación, Hon. Héctor Mulero Vázquez, Hon. Sonia N. Romero Sánchez, Hon. Ana C. Alejandro Ramos, Hon. José Luis Bayrón García, Hon. Edisa O. Camacho Cabret, Hon. Eliudi Encarnación Nieves, Hon. Alexandra Zuani Connelly Reyes, **uno (1)** abstenido Hon. Fabián Martínez Rivera y **uno (1) vacante**.

EN CONTRA:
NINGUNO

ABSTENIDOS:
Hon. Fabián Martínez Rivera

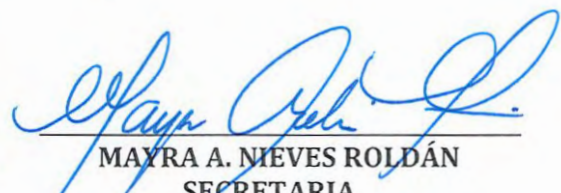
AUSENTES:
NINGUNO

VACANTE: (1)
UNO

Para que así conste, expido la presente Certificación bajo mi firma y Sello Oficial del Municipio Autónomo de Vieques, hoy jueves, 1 de mayo de 2025.

SELLO OFICIAL




MAYRA A. NIEVES ROLDÁN
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE VIEQUES



PROYECTO DE ORDENANZA NÚM.: 30
ORDENANZA NÚM.: 30

SERIE: 2024 - 2025

“PARA AUTORIZACIÓN DE ACUERDO TRANSACCIONAL EN EL CASO DESIGN BUILD LLC V. MUNICIPIO DE VIEQUES, CIVIL NÚMERO VQ2024CV00094, CONFORME AL ARTÍCULO 1.018 DEL CÓDIGO MUNICIPAL DE PUERTO RICO.”

POR CUANTO:

La Ley Núm. 107 de agosto de 2020, según enmendada, conocida como el nuevo Código Municipal de Puerto Rico, establece en su Artículo 1.018 (e), sobre las Facultades, Deberes y Funciones Generales del Alcalde, que: “Representar al municipio en acciones judiciales o extrajudiciales promovidas por o en contra del municipio. Comparecer ante cualquier Tribunal de Justicia, foro o agencia pública del Gobierno de Puerto Rico y del Gobierno de Estados Unidos de América y sostener toda clase de derechos, acciones y procedimientos. En ningún procedimiento o acción en que sea parte el municipio, el Alcalde podrá allanarse a la demanda o no contestarla, sin el consentimiento previo de la mayoría absoluta de los miembros de la Legislatura Municipal. El Alcalde presentará para la aprobación de la Legislatura Municipal toda oferta de transacción que conlleve algún tipo de desembolso económico mayor de veinticinco mil (25,000) dólares, previo a someter dicha oferta de transacción a la consideración del foro judicial.”

POR CUANTO:

El 22 de julio de 2024, Design Build LLC (Design Build) presentó Demanda de cobro de dinero ante el Tribunal de Primera Instancia, Sala Superior de Vieques, en contra del Municipio de Vieques, por trabajos realizados para los proyectos “Mejoras al Parque Dimas López” bajo el Contrato Núm. 2018-000005 y el proyecto “La Ceiba”, bajo el Contrato Número 2018-000007. La cuantía reclamada en la Demanda era por \$189,243.02.

POR CUANTO:

En el transcurso del litigio, Design Build le proveyó a los representantes legales del Municipio las certificaciones para pago aprobadas por el Arq. Efrén Badia, ascendentes a \$164,841.00 inspector de los proyectos objeto de la Demanda.

POR CUANTO:

Design Build está dispuesto a suscribir un acuerdo transaccional con el Municipio de Vieques y acepta se emita un solo pago por la cantidad de \$150,000.00 para finiquitar la controversia. Esto redunda en un ahorro de \$39,275.98.

POR TANTO:

ORDÉNESE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE VIEQUES DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:

SECCIÓN 1^{RA}:

Se autoriza al Municipio Autónomo de Vieques a que acepte la oferta cursada por Design Build y se emita un pago por la cantidad de \$150,000.00. Como consecuencia y a cambio de este pago, el Municipio de Vieques se ahorrará la cantidad de \$39,275.98. Una vez aprobado el acuerdo de transacción, las partes suscribirán la correspondiente estipulación y Design Build desistirá con perjuicio de la Demanda.

SECCIÓN 2^{DA}:

Cualquier Orden en conflicto con la presente queda por esta derogada hasta donde existiera tal incompatibilidad.

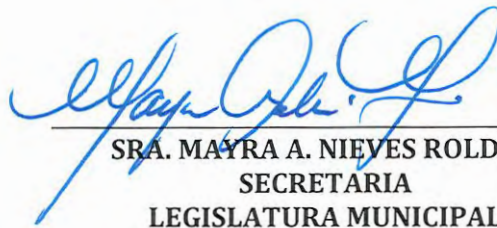
SECCIÓN 3^{RA}: Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación por la Legislatura Municipal de Vieques y firmada por el Alcalde.

SECCIÓN 4^{TA}: Copia de esta Ordenanza debidamente certificada, será enviada al Departamento de Estado, Oficina de Gerencia y Presupuesto (División de Gerencia Municipal), agencias correspondientes del Municipio Autónomo de Vieques, tales como: Oficina del Alcalde, Secretaría Municipal, Oficina de Auditoría Interna, Oficina de Planificación, Oficina de Finanzas y Presupuesto y a cualquier otra agencia o dependencia municipal que corresponda.

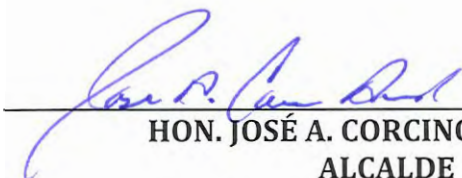
Esta Ordenanza fue aprobada por la Legislatura Municipal de Vieques, en Sesión Ordinaria celebrada el **miércoles, 30 de abril de 2025** y firmada por el Hon. José A. Corcino Acevedo, Alcalde de Vieques, el 1 de mayo de 2025.



HON. BRENDA L. TORRES ACEVEDO
PRESIDENTA
LEGISLATURA MUNICIPAL
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE VIEQUES



SRA. MAYRA A. NIEVES ROLDÁN
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE VIEQUES



HON. JOSÉ A. CORCINO ACEVEDO
ALCALDE
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE VIEQUES